

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2024-00094-00

Se encuentra al despacho la presente demanda **VERBAL** formulada a través de apoderada judicial por **CHIRLEY BRIYID CASTAÑO ENCISO, ÓSCAR STIVENS GARCÍA GARCÍA, NICOLÁS PADILLA CASTAÑO y ALEJANDRA PADILLA CASTAÑO**, en contra de **ISIDRO MORENO BONILLA y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

En ese orden de ideas, se procede por este despacho a estudiar su admisibilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., art. 368 *ibídem*, ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, advirtiendo de entrada, que la presente demanda no los reúne a cabalidad, por lo siguiente:

PRIMERO: Acredítese con documento idóneo, la afinidad que se aduce existe entre la lesionada y el señor **ÓSCAR STIVENS GARCÍA GARCÍA**.

SEGUNDO: Apórtese el certificado de tradición actualizado del vehículo de placas N° FZR 449, con el fin de determinar fehacientemente quién es su propietario.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE DECLARA INADMISIBLE** la demanda para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído, se subsane la misma so pena de que se rechace.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 34 del 12-mar-2024

Gss

()